



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2025-MDJM-AL

Jesús María, 12 de junio de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: El Informe N° 103-2025-MDJM-GAT-SGRTEC del Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, a través del cual solicita se autorice el goce de su descanso físico vacacional; el proveído N° 549-2025-MDJM/GM de Gerencia Municipal y el Informe N° 811-2025-MDJM-OGAF-ORH de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (e).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

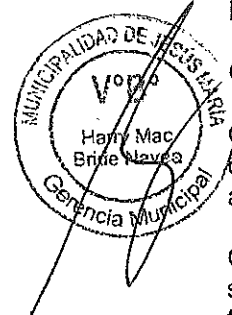
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía.

Que, mediante el Informe N° 103-2025-MDJM-GAT-SGRTEC, el señor Juan Edward Melgarejo Bernardini, Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva, solicita se autorice el goce de su descanso físico vacacional (correspondiente al período 2024 – 2025), del 16 de junio de 2025 al 22 de junio de 2025 y sugiere que lo reemplace, como encargada de la Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva la señora Milagros Bravo Cubas, servidora comprendida dentro del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, con proveído N° 549-2025-MDJM/GM, el Gerente Municipal le indica a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos que debe proceder con el trámite de encargatura solicitada.

Que, a través del Informe N° 811-2025-MDJM-OGAF-ORH, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (e) opina favorablemente, señalando que:

- "... el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público..."
- Se deriva el presente documento (...) para que se emita la Resolución de encargo de funciones a la señora Milagros Bravo Cubas, Analista II Tributario y Administrativo de la





Municipalidad de
Jesús María

Subgerencia de Recaudación Tributaria y Ejecutoría Coactiva en el período del 16 al 22 de junio de 2025, en tanto dure el descanso vacacional del señor Juan Edward Melgarejo Bernardini (...)

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el descanso físico vacacional del señor **JUAN EDWARD MELGAREJO BERNARDINI**, SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORÍA COACTIVA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA, durante los días 16 de junio de 2025 al 22 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, durante los días 16 de junio de 2025 al 22 de junio de 2025, a la señora **MILAGROS BRAVO CUBAS**, la SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUTORÍA COACTIVA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los interesados y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

JESÚS ALBERTO GALVEZ OLIVARES
ALCALDE

